



ACUERDO UAEM/CI/CIC/0009/15, QUE EMITE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Con fundamento en los artículos 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, X, XI, XII, XIV y XV; 7 fracción V; 19, 25 fracción I, 28, 29, 30 fracción III, 32, 33, 35 fracción VIII, 40 fracción V y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 1º, 2º, 3º fracción V, 4º fracciones VII, VIII, XII y XXI y 6º de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, y

CONSIDERANDO

1. Que en fecha 24 de julio del año 2008 se reformó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México dando origen a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual obliga a la Universidad Autónoma del Estado de México a acatar directamente las disposiciones en ella establecidas.
2. Que en fecha 31 de agosto de 2012 se expidió la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, misma que ordena a la Universidad Autónoma del Estado de México el cumplimiento en la protección de datos personales.
3. Que en fecha 23 de febrero de 2015, se recibió en la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, la solicitud con número de folio 00043/UAEM/IP/2015, en la cual se requiere:

“Copia de todos los contratos y convenios firmados por HUGO MANUEL DEL POZZO RODRIGUEZ cuando era el Director de Recursos Financieros de la UAEM con cualquier empresa, institución o sociedad, en los años en los que estuvo en ese cargo..” (sic.)

4. Que la Unidad de Información de la Dirección de Información Universitaria de la UAEM en fecha 23 de febrero de 2015, solicitó la documentación descrita anteriormente al servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Financieros de la UAEM.
5. Que en fecha 13 de marzo de 2015, el servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Financieros de la UAEM solicitó prórroga a la Unidad de Información dependiente de la Dirección de Información.
6. Que en fecha 13 de marzo de 2015, la Unidad de Información dependiente de la Dirección de Información autorizó la prórroga al servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Financieros de la UAEM.
7. Que en fecha 19 de marzo de 2015, mediante oficio dirigido a esta Dirección, el servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Financieros de la UAEM solicitó que se clasifique como confidencial, la información concerniente a la clave y



folio de elector de los documentos denominados "Contratos" por contener datos personales que de darse a conocer pudieran incidir en la intimidad de trabajadores universitarios y de terceras personas.

8. Que, del análisis realizado a la documentación que la Dirección de Recursos Financieros pone a disposición, se puede observar que contiene:
- **Clave y folio de elector**

RESULTANDO

- A. Que el Comité de Información de la UAEM se encuentra constituido legalmente para sesionar.
- B. Que el Comité de Información tiene la facultad expresa de aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información, conforme al Artículo 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- C. Que en la documentación que pone a disposición la Dirección de Recursos Financieros que solicita sea clasificada como confidencial contiene:
- **Clave y folio de elector**

En relación a lo anterior es pertinente analizar la información referida como a continuación se detalla:

CLAVE Y FOLIO DE ELECTOR.

La clave de elector se compone por datos como el nombre, la fecha y entidad federativa de nacimiento y sexo, dichos datos revelan no sólo características físicas y morales del individuo sino que lo hacen perfectamente identificable. Al contar con la clave se podría acceder de manera electrónica a la información contenida en la credencial de elector. Aunado a lo anterior la cantidad y variedad de trámites que se pueden realizar con la información de la credencial expone el especial cuidado que se debe tener con la clave de elector.

Derivado de lo anterior, los integrantes del Comité de Información emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se clasifica como confidencial la información concerniente a la clave y folio de elector de los documentos denominados "Contratos" por contener datos personales que de



ACUERDO

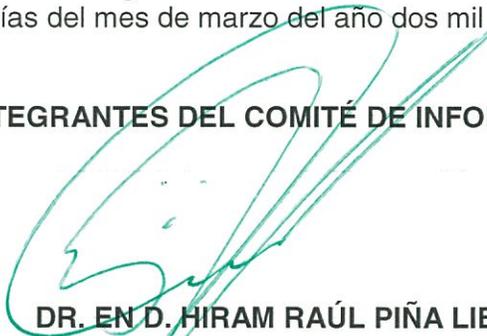
PRIMERO. Se clasifica como reservada la información concerniente a los números de cuenta y claves interbancarias de los documentos denominados “Contratos”; por un periodo de nueve años, debido a que el daño que puede producirse con la publicación de esta información se considera mayor que el interés público de conocerla, con fundamento en el Artículo 20 fracciones II, VI y VII y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria realizar las versiones públicas que en su caso sean procedentes, respecto de la documentación solicitada.

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, que dé respuesta al solicitante en los términos requeridos acompañando copia del presente acuerdo.

Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Información Universitaria, en sesión ordinaria a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince, conste:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN


DR. EN D. HIRAM RAÚL PIÑA LIBIEN
Presidente


L. EN D. HUGO EDGAR CHAPARRO CAMPOS
Secretario Técnico


**M. EN A. IGNACIO GUTIÉRREZ
PADILLA**
Contralor de la Universidad


**DRA. EN C.S.P. LILIA PATRICIA
BUSTAMANTE MONTES**
Directora de la Facultad de Medicina



Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM
Comité de Información

**LIC. EN A.E. YOLANDA CRUZ
BALDERAS**
Consejera Profesora de la Facultad de
Antropología

C. NAYELI ANAHÍ MAYA GUTIÉRREZ
Consejera alumna de la Facultad de
Ingeniería

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN UAEM/CI/CIC/0009/15
DEL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDO EN RESPUESTA A LA
SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00043/UAEM/IP/2015.